

De por el capitulo de quintas; y que respecto a la de D.^{na}
: Trinidad Mora, entienda la comision que deve hacerse el
el pago que reclama siempre que existan fondos en Deposita-
rios; en su consecuencia la Ciudad accede: Conforme
con el preitado Dictamen

Se concede a D. An-
tonio Alcaraz lo q.
pretende sobre ins-
truccions publicas

Se dio cuenta de otro dictamen de la comision e instruc-
cion publica, conignado a meritos del acuerdo fecha vein-
te y uno del corriente, dictado a la solicitud de D.^{no} Anto-
nio Alcaraz; y opina aquella que deve admitirse la pro-
posicion presentada por el D.^{no} Antonio para enseñar gra-
tuitamente la Retorica y lengua latina, facilitandole
al efecto las habitaciones principales de la casa de cone-
gidos perteneciente a estos propios; y la Ciudad accede:
Conforme con el Dictamen de la comision

Rebaja a D. Ma-
riano Alcaraz Cu-
che de su contrib.

Se dio el informe de la de contribuciones con merito
al acuerdo de cuatros del actual que se ayó a una solici-
tud de D.^{no} Mariano Alcaraz Puche; siendo de sentir dicha
comision que puede accederse a la rebaja de la contribucion
impuesta al D.^{no} Mariano en su cuarta parte; y la
Municipalidad accede: Conforme con el indicado dicta-
men, y se den al efecto las ordenes govtanas

Se niega al apco
y destiende de mon-
tes pretend.^o por D.^{no}
Ceresa Chico.

Se dio cuenta del dictamen de la comision e montes
segun el acuerdo del veinte y uno actual, al oficio de este
Surgado de primera instancia, siendo aquella de posesion

